



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0037195/2011, en el que se tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto DSE de la Cátedra **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información (RHCS N°1335/11); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°321/11 el HCD ha dispuesto solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el llamado a concurso público de que se trata, así como también la integración del Tribunal interviniente, la que luego fue aprobada en sesión del 15 de noviembre de 2011 por Resolución HCS N°1335/11.-

Que a fs.1 del Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0015713/2012 que obra agregado como folio N°220 del principal, la Mgter. María Alejandra Salgueiro recusa al señor Profesor Víctor M. Elgueta y al señor Profesor Horacio A. Ferreira como integrantes titular y suplente, respectivamente, del tribunal designado, quienes a fs.223/225 y 228, respectivamente, evacuaron el traslado que les fuera corrido.

Que a fs.234 obra Dictamen N°50003 de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante el cual dicha dependencia concluye que este Cuerpo podrá rechazar las recusaciones presentadas por la aspirante Salgueiro y dar continuidad al trámite del concurso, por las razones que allí se explicitan y que se comparten y se dan por reproducidas.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

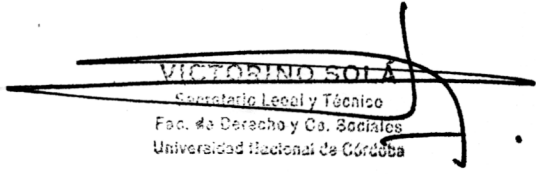
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar las recusaciones presentadas por la aspirante Mgter. María Alejandra Salgueiro a los señores Profesores Víctor M. Elgueta y Horacio A. Ferreira como integrantes titular y suplente, respectivamente, del tribunal designado para actuar en el concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto DSE de la cátedra **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 238/12.-